

58. Programas dirigidos a facilitar el paso de la prisión a la vida cotidiana: Organización de nuevos sistemas de vida, captación de amigos, búsqueda de trabajo, identificación de situaciones que facilitan la aparición de problemas.

59. Técnicas para modificar los trastornos depresivos: Objetivos. Modelos. Procedimiento básico. Ventajas y limitaciones.

60. Técnicas para el control de respuestas adictivas: Consumo excesivo de alcohol. Adición a drogas y otros fármacos. Objetivos. Modelos explicativos. Procedimientos básicos. Programas de aplicación en las Instituciones Penitenciarias: Individuales y en grupo: Ventajas y limitaciones.

ANEXO III

Tribunal oposición Cuerpo Técnico

JURISTAS

Titulares:

Presidente: Don José María Mayorga Burgos. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Vocal primero: Don Angel Yuste Castillejo. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal segundo: Don Eusebio Jiménez Arroyo. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal tercero: Don Pedro Lescure Ceñal. Cuerpo de Abogados del Estado.

Secretario: Don José Antonio Garrido Martín. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidente: Don Eugenio Penacho Martínez. Escala Técnica de Organismos Autónomos.

Vocal primero: Don Francisco Alonso Rincón. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal segundo: Don Daniel Irastorza Vaca. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal tercero: Don Tomás González Cueto. Cuerpo de Abogados del Estado.

Secretario: Don Luis López Jiménez. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

PSICÓLOGOS

Titulares:

Presidente: Don Jesús Gómez Pérez. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Don Juan A. López Blanco. Cuerpo Facultativo del INSALUD.

Vocal segundo: Don Francisco Gil Rodríguez. Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal tercero: Don Luis Llavona Uribebarrea. Profesor titular de la Universidad Complutense.

Secretaria: Doña Paloma Espartero Martínez. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio García Marijuán. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Doña Rosario Gálvez Vicente. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal segundo: Don Miguel Clemente Díaz. Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal tercero: Don Manuel Muñoz López. Profesor titular de la Universidad Complutense.

Secretario: Don Arcadio Dorado Nieto. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO IV

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara, bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1992

MINISTERIO DE DEFENSA

10450 RESOLUCION 722/38597/1992, de 6 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que queda sin efecto la exclusión de tres aspirantes a la convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de cuadros de mando.

Finalizado el plazo de subsanación de errores establecido en la Resolución 722/38436/1992, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95), para los aspirantes excluidos de la convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de cuadros de mando del Ejército del Aire, y por haber justificado que cursaron su solicitud dentro del plazo reglamentario, queda sin efecto la exclusión de los aspirantes que seguidamente se relacionan:

Número registro	Apellidos y nombre	DNI	CPR
998	Barragán Gallego, Eloy	76.246.280	Badajoz.
851	Gutiérrez Rodríguez, Francisco J.	32.038.317	Cádiz
852	Zorrilla Cuenca, David	32.036.882	Cádiz.

Este personal deberá efectuar su presentación en los lugares indicados en la citada Resolución los días 27 y 28 de mayo para reconocimiento médico y aptitud física y el día 1 de junio para el examen psicotécnico.

Madrid, 6 de mayo de 1992.-P. D. (Resolución 452/38060/1992, «Boletín Oficial del Estado» número 31), El General, Director de Enseñanza, David Yvárez Luna.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

10451 ORDEN de 6 de abril de 1992 por la que se convoca concurso específico de méritos (92/2) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A y B.

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/88 de 28 de julio y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro de los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo del Departamento y Organismos de él dependientes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio (excepto en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente) o en sus Organismos autónomos, o en el